

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el apoderado judicial demandante solicito la devolución de los documentos que apporto junto a la demanda de Cali, agosto 19 de 2021

Santiago

Auto 1408

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Agosto dicinueve de dos mil veintiuno

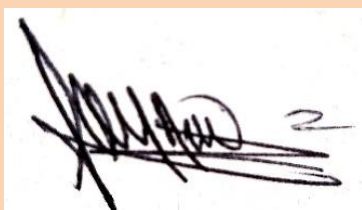
PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
DTE: ADRIANA GIRALDO MONROY
DDO: JORGE ENRIQUE HUAMANCAJA ALVAREZ
76001-31-10004-2018-00179-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que el presente proceso se encuentra terminado y archivado, por desistimiento tácito mediante auto 2266 de Agosto 26 de 2019. En consecuencia, se ordena:

Entréguese los documentos físicos que fueron aportados por el abogado Luciano Wallis Luna en su condición de apoderado judicial de la demandante, como prueba documental. Para ello deberá la parte interesada, coordinar fecha y hora para dicha entrega, en el primer piso del palacio de justicia Pedro Elías Serrano.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO